**APRUEBA BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023**

**“FONDO DE INVESTIGACIÓN GIANINA CÁNEPPA SPCH”**

**SOCIEDAD DE PERIODONCIA DE CHILE**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto de formación de la Sociedad de Periodoncia de Chile (SPCH)

**CONSIDERANDO:**

1.- El aporte es de $3.000 USD (dólares estadounidenses) por parte de la SPCH.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIEDAD DE PERIODONCIA DE CHILE, “FONDO DE INVESTIGACIÓN GIANINA CÁNEPPA SPCH” cuyo texto es el siguiente:

ANTECEDENTES

La Sociedad Periodoncia de Chile, a través del llamado a concurso público de proyectos de investigación, busca promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, en conformidad a lo estipulado en los estatutos vigentes de la SPCH que en el artículo segundo indica que “El objeto de esta Sociedad será el propender al estudio, difusión, progreso y perfeccionamiento de la Especialidad de Periodoncia, para contribuir a mejorar la salud periodontal de la población, a generar vínculos entre los especialistas tanto del país como extranjeros y, en términos generales, elevar el nivel científico técnico de la especialidad.” y en el artículo tercero letra “e” que indica “Fomentar la realización de trabajos de investigación relativos a la especialidad”.

Los proyectos financiados por SPCH son de investigación aplicada y desarrollo experimental buscando generar impactos relevantes para el país.

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**I.1. OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS GENERALES**

**I.1.1. Objetivo del Concurso**

Este concurso, tiene por objeto apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica aplicada, que genere evidencia que contribuya a la resolución de problemas relacionados con la enfermedades periodontales y peri implantarías, y que contribuyan a resolver problemas que afecten a la población chilena.

**I.2. ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

**1.2.1 Convocatoria**

La convocatoria del concurso será cada dos años, a partir del segundo semestre del año que corresponda.

**I.2.2. Tipos de Proyectos**

A este concurso podrán postular proyectos de investigación científica y tecnológica aplicada que genere evidencia, que contribuya a la resolución de problemas periodontales y peri- implantarios que afecten a la población chilena.

Requisitos Generales para la Formulación de los Proyectos

Los proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

-Proyectos de investigación científica y tecnológica aplicada que genere evidencia científica.

-El proyecto deberá definir y obtener un resultado que sea verificable al término del plazo de ejecución de este.

-El proyecto no debe formar parte de otro proyecto concursable.

-Al finalizar el primer año de ejecución del proyecto, se deberá presentar un informe con los avances de este al comité de investigación de la SPCH.

**I**.**2.3. Plazo de los proyectos con subsidio de SPCH**

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 24 meses y el monto máximo de subsidio a entregar por SPCH será de hasta USD 3000

**II.- CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible para el II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023, SOCIEDAD DE PERIODONCIA DE CHILE, “FONDO DE INVESTIGACIÓN GIANINA CÁNEPPA SPCH” y posteriores.

El proyecto debe ser presentado por un Investigador Responsable (IR), que debe ser estudiante de postítulo de Periodoncia, en una universidad chilena.

El IR debe ser socio de la Sociedad de Periodoncia con cuotas al día o exento de su pago.

El proyecto debe considerar una duración máxima de 24 meses y debe ser realizado en Chile.

Se entenderá como Director(a) al Investigador Responsable, Director(a) Alterno(a) al Investigador Alterno y al Investigador (a) como Co- Investigador.

El proyecto debe considerar un monto máximo de subsidio de SPCH de USD 3.000.

El proyecto se debe presentar a través del sistema de postulación en línea, en los formularios y formatos establecidos por SPCH para tales efectos, con toda la información que se solicita.

Se deben adjuntar en la postulación en línea todos los documentos requeridos en las secciones correspondientes a cada uno de ellos:

Declaración jurada simple del director del proyecto, debidamente firmada y en el formato establecido por SPCH para ello.

Formulario requerido en el sistema de postulación.

**II.1. REGULACIONES ESPECÍFICAS**

Todo proyecto adjudicado en el II Concurso SPCH 2023 y posteriores, deberá entregar la certificación de la aprobación de ejecución del proyecto o eximición de seguimiento por parte del Comité́ de Ética acreditado correspondiente, al igual que certificaciones y/o autorizaciones especificas antes del inicio del proyecto y dentro de un plazo de 90 días corridos desde la notificación de la adjudicación.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso y posteriores les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, así como la ley 20.120 sobre investigación científica en el ser humano.

En las actividades de difusión de los proyectos o en aquellos proyectos publicados, se deberá mencionar los aportes entregados por la SPCH para la ejecución de este. El código del proyecto es Fondo Gianina Cáneppa- SPCH 2023.

**III.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos elegibles serán evaluados por el comité científico de la SPCH conforme a 5 capítulos. La aplicación de esta evaluación permitirá́ seleccionar aquellos que serán propuestos para obtener el subsidio.

Los capítulos por evaluar son:

Capítulo 1: Relevancia del Tema y Caracterización del Problema.

Capítulo 2: Solución e Investigación.

Capítulo 3: Metodología, Ética y Planificación.

Capítulo 4: Resultados, Implementación y Difusión.

Capítulo 5: Capacidad de Gestión.

**III.1. ESCALA DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán calificadas con una puntuación de 0 a 5, incluyendo medios puntos. La escala de evaluación y definición de cada criterio, se presentan en la tabla a continuación:

PUNTAJE DEFINICIÓN DEL CRITERIO

**No califica**: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser

 evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.

**Deficiente**: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o

 hay graves deficiencias inherentes.

**Regular:** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio,

 pero existen importantes deficiencias.

**Bueno:** La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque

 requiere ciertas mejoras.

**Muy bueno:**  La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera,

 aun cuando son posibles ciertas mejoras.

**Excelente:**  La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos

 relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**III. 2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos elegibles serán evaluados científica y tecnológicamente por uno o más especialistas miembros del comité científico de la SPCH, quienes podrán, si lo estiman, solicitar la participación de Evaluadores Externos y Comités de Áreas, especialistas en determinados temas, que no tengan conflicto de interés con el proyecto o los investigadores responsables del proyecto, designados al efecto por el mismo comité científico.

El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándole una ponderación de:

Relevancia del Tema y Caracterización del Problema 20%

Solución e Investigación 20%

Metodología, Ética y Planificación 30%

Resultados, Implementación y Difusión 15%

Capacidad de Gestión 15%

Una vez terminado el proceso de evaluación, el comité científico de la SPCH presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación del directorio de la SPCH, construido sobre la base de la calificación.

**IV.- ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

**IV.1. ADJUDICACIÓN** Adjudicación proyectos

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de la SPCH.

**IV.2. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

Una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el director/a del proyecto deberá enviar al comité científico de la SPCH, dentro de los 60 días corridos al término del proyecto, un Informe Final que recoja los logros alcanzados.

**V.- ÍTEMS FINANCIABLES POR SPCH**

**GASTOS DE OPERACIÓN**

Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación del proyecto, incluyendo gastos en capacitaciones, asistencia a congresos, talleres y seminarios. Gastos de publicación y difusión de resultados.

**VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**FIRMA DE CONVENIOS**

Dentro de los 30 días corridos siguientes a la respectiva notificación de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscrito el(los) convenio(s) de subsidio entre SPCH y el Director(a) del proyecto. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de SPCH, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho del comité científico de la SPCH para realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos.

**DESEMBOLSOS**

Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en al menos una cuota durante la ejecución del proyecto. El primer desembolso se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

**VII.- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**PLAZOS Y LUGAR**

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de postulación de proyectos vía internet y que se encuentra en el sitio web: http://www.spch.cl

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación recién señalada, dentro del plazo señalado en la publicación de la convocatoria, aviso que indicará las fechas y horas exactas de la apertura y cierre de las postulaciones.

**FORMULARIOS Y BASES**

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases, los formularios y formatos establecidos por SPCH, los que se encontraran disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de postulación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: http://www.spch.cl